



Rama Judicial  
República de Colombia

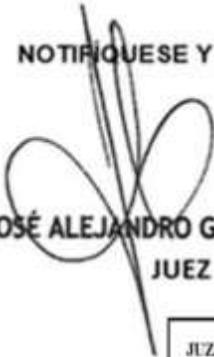
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**  
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Referencia:</b>	DECLARATIVO VERBAL
<b>Demandante:</b>	BANCO DAVIVIENDA SA
<b>Demandando:</b>	URIEL DE JESUS OTALVARO ZAPATA
<b>Radicado:</b>	05001 31 03 001 <b>2023 00487-00</b>
<b>Asunto:</b>	AUTORIZA NOTIFICACIÓN

Que mediante memorial del 9 de febrero la parte actora solicita autorización para notificar a la parte demandada al correo electrónico [transporteotalvaro@gmail.com](mailto:transporteotalvaro@gmail.com) la cual informa fue obtenida del sistema de gestión de clientes, la cual fue suministrada por el demandado para efectos de recibir notificación.

En consecuencia, el despacho autoriza la notificación al demandado **URIEL DE JESUS OTALVARO**, al correo electrónico [transporteotalvaro@gmail.com](mailto:transporteotalvaro@gmail.com)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaría